

Resolución URSEA N° 12/013

Fecha de Publicación: 27/02/2013

Página: 5 Carilla: 5

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA - URSEA

Resolución 12/013

Apruébase la fe de erratas del art. 1° del Anexo II del Reglamento de Seguridad de Productos Eléctricos de Baja Tensión, que se especifica. (359*R)

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA

Resolución	Expediente	Acta N°
N° 012/013	N° 0100-02-006-2012	05/2013

VISTO: la necesidad de corregir el error numérico que se comprobó en la Resolución de la Comisión Directora de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) que sustituye el artículo 1° del Anexo II del Reglamento de Seguridad de Productos Eléctricos de Baja Tensión, N° 239/2012 de 20 de diciembre de 2012;

RESULTANDO: I) que las Gerencias de Fiscalización y Regulación han constatado el referido error en la referencia a la norma técnica aplicable a los productos fichas y tomacorrientes para usos domésticos y análogos, y expresan que es pertinente su corrección;

II) que respecto de esos productos ya se había realizado la correspondiente modificación por Resolución N° 153/012, de 26 de setiembre de 2012, adoptando como norma aplicable la UNIT-NM 60884-1:2009;

CONSIDERANDO: I) que es necesario efectuar las correcciones de errores constatados, a fin de que las normas respectivas se apliquen correctamente;

II) que en lo que refiere a los productos referidos en el Resultando I), la entrada en vigencia de la obligatoriedad de la norma del 2009, se rige por la Resolución N° 153/012;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo informado en obrados;

LA COMISIÓN DIRECTORA
RESUELVE

Artículo 1

1) Apruébase la fe de erratas del artículo 1° del Anexo II del Reglamento de Seguridad de Productos Eléctricos de Baja Tensión, aprobado por la Resolución de la URSEA N° 131/2009, de 20 de agosto de 2009, y modificado por Resoluciones URSEA N° 194/2010, N° 153/2012 y N° 239/2012.

2) Fe de erratas del artículo 1°, donde dice:

Producto	Norma aplicable
Fichas y tomacorrientes para usos domésticos y análogos	UNIT-NM 60884-1:2004 (*)
Debe decir:	
Producto	Norma aplicable

Fichas y tomacorrientes para usos
domésticos y análogos

UNIT-NM 60884-1:2009 (*)

(*): Se aplica íntegramente a excepción de la Nota de la Tabla 1"

3) Cométese a la Gerencia de Regulación, la actualización del texto conforme a la corrección de erratas de que se trata y su publicación en el Diario Oficial.

4) Comuníquese, publíquese, etc.

Aprobado según Acta Referenciada N° 05/2013 de fecha 20/02/2013.